

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica el dato personal de las personas físicas identificadas o identificables, contenido en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistente en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 299/2017**, en la sesión celebrada el **17 de Julio de 2017**.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERALLIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA
SEMARNAT
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1557/2017

BITÁCORA: 21/G3-0374/03/17

Puebla, Puebla, 06 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE ARTURO PINEDA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0902/2017 de fecha 20 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.579 Metros cúbicos	2	1	2	17378416	17378417
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 0.296 Metros cúbicos	1	3	3	17378418	17378418
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.107 Metros cúbicos	2	4	5	17378419	17378420
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.395 Metros cúbicos	1	6	6	17378421	17378421
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 55.668 Metros cúbicos	8	7	14	17378422	17378429
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.438 Metros cúbicos	3	15	17	17378430	17378432
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 15.766 Metros cúbicos	3	18	20	17378433	17378435
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-FRA-004/17, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.956 Metros cúbicos	2	21	22	17378436	17378437

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1557/2017
BITÁCORA: 21/G3-0374/03/17

Puebla, Puebla, 06 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGUÑA MASTRETTA

Referencia: 0353 AN. 1/2 EXP. 265/16 P

L'DMM/ L'MCCP/I/LSC/ych